

AÑO 2021



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

EXPRESASE el repudio al despido del trabajador Guillermo Aigo, camillero del hospital Héller.

Neuquén, 31 Mayo de 2021



Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

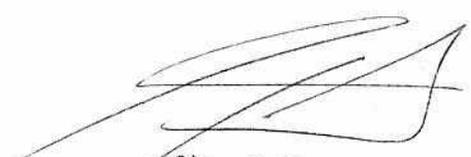
Cjal Claudia Argumero

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el presente proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES- UNIDAD

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO el despido del trabajador camillero del hospital Héller, Guillermo Aigo y

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 28 de mayo del corriente año, fue notificado formalmente el despido del trabajador camillero del hospital Héller por parte de Comas, la cual es una empresa tercerizada que presta servicio en dicha institución.

Que la desvinculación constituye una represalia, en virtud de que el señor Aigo y sus compañeros de trabajo denunciaron el estado de hacinamiento en la cual se encuentran sus espacios para refrigerios y estadía, ya que no cuentan con la ventilación y el espacio suficiente para mantener un distanciamiento correspondiente.

Que las razones expuestas por la empresa Comas, señalando que el trabajador buscaba con dicha denuncia un beneficio personal y conocimiento, o distinción personal, representan un mamarracho jurídico, quedando expuesto así el carácter persecutorio del despido.

Que el despido de Guillermo Aigo, luego de 5 años de experiencia y capacitación, es absolutamente injusto, máxime cuando se da en el marco de un agudo colapso sanitario en nuestra provincia. Cuando se requiere de más personal, para reforzar los planteles, la empresa tercerizada desvincula a personal capacitado.

Que la dirección del hospital señaló que el despido no fue solicitado por dicha institución, pero que sin embargo, teniendo poder de supervisión, dirección y administración sobre la empresa Comas, no realizó medida alguna para evitar que se consuma el despido. Se expone así, la complicidad de la dirección con el accionar de la empresa tercerizada.

Que los argumentos supra señalados ponen de manifiesto que el despido guarda carácter persecutorio, ya que Guillermo desarrollaba tareas gremiales en defensa de sus compañeros.


César A. PARRA JARRO
Cjal. Bloque Frente Izquierdo
y trabajadores - Unidad



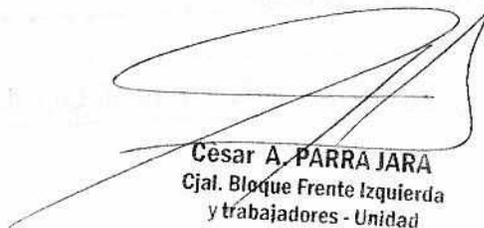
Que el trasfondo del despido ilustra la precarización y la tercerización del servicio del hospital, el cual vulnera derecho como la estabilidad laboral y la libertad sindical.

Por ello, y en virtud de lo establecido en artículo 67 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

ARTICULO 1.- Expresase el repudio al despido arbitrario, ilegal y persecutorio contra el trabajador camillero del hospital Héller, Guillermo Aigo, solicitándose la reincorporación inmediata por parte de la empresa Comas.

ARTÍCULO 2.- De forma


César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N°	45605
Fecha: 31/05/21 Hojas: 03	12:30
Firma:	Merco <i>[Signature]</i>
Dirección General Legislativa	

31/05/2021	ENTRADA N° 427/2021
Ingresado en la Fecha para el C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 143-2021 o Nota N° /	
Recibido:	Merco
Firma:	<i>[Signature]</i> 12:30
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

03/06/2021	Ordinaria
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 09/21	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	